



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062

San Isidro, 11 ENE 2023

### LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

#### VISTO:

El Expediente N° 16728/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, presentado por doña LILIANA PATIÑO LOYOLA y don WILLIANS ANIBAL BERRIOS ARBULU, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de noviembre de 2004, los recurrentes doña LILIANA PATIÑO LOYOLA y don WILLIANS ANIBAL BERRIOS ARBULU contrajeron matrimonio ante la Municipalidad Distrital de los Olivos;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, dispone que son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la referida Ley, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 162-2015-JUS/DGJC la Dirección General de Justicia y Cultos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, autoriza y acredita a la Municipalidad de San Isidro, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Expediente N° 16728/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022 los cónyuges, doña LILIANA PATIÑO LOYOLA identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08254353 y don WILLIANS ANIBAL BERRIOS ARBULU, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 16682471; solicitan el inicio del Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, ante la Municipalidad de San Isidro, habiendo cumplido con la entrega de la totalidad de los requisitos solicitados en el Procedimiento N° 10.1.4 literal A) del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, mediante Acta de Audiencia Única de fecha 10 de enero de 2022, se ha dejado constancia de la ratificación de la voluntad de separarse de los cónyuges antes citados, acta que contiene el visto bueno en señal de conformidad del representante de la Municipalidad de San Isidro, en virtud a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 026 de fecha 04 de enero de 2023;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062

Que, contando con el Informe Vía Remota N° 0000004-2022-040CM-GAJ/MSI de fecha 10 de enero de 2022, favorable de la responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29227 y su Reglamento;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** fundada la solicitud de separación convencional de los cónyuges, doña **LILIANA PATIÑO LOYOLA** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08254353 y don **WILLIAMS ANIBAL BERRIOS ARBULU** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 16682471, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, conforme a lo expresado en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando subsistente el vínculo matrimonial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 332° del Código Civil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que a partir de los dos (2) meses de emitida la presente Resolución de Alcaldía, cualquiera de las partes podrá solicitar el divorcio ulterior.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General, la notificación correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

*Nancy R. Vizurraga Torrejón*  
Mag. NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN  
Alcaldesa